



**AUTORIZA AMPLIACIÓN SUBSIDIO  
DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN D.S  
49 (V y U) PARA COMITÉ DE VIVIENDA  
JERUSALEM, COMUNA DE NUEVA  
IMPERIAL**

RES (E) N° 0590

TEMUCO, 07 JUL. 2020

**VISTOS:**

- a) El D.L. N° 1305 de 1975, que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19-02-1976;
- b) La Resolución N° 7 (2019), de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- c) El D.S. N° 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d) El D.S. 49, artículo 35 letra A (V y U) sobre Subsidio Diferenciado a la Localización;
- e) El Decreto N° 44 de 16/05/2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, de fecha 28 de Mayo de 2020, para emitir pronunciamiento respecto a otorgar el Subsidio Diferenciado a la Localización del terreno ubicado en la ciudad de Nueva Imperial, en el cual se pretende construir el Comité de Vivienda "Jerusalem"
- b) Lo dispuesto en el artículo 35, letra A del D.S. 49, sobre requisitos que, copulativamente, deberá cumplir el proyecto habitacional, para obtener el Subsidio Diferenciado a la Localización;
- c) El Informe N°33/2020, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que concluye que el terreno en el que se pretende emplazar el Conjunto Habitacional, está ubicado al Noreste de la Localidad de Nueva Imperial. Al predio se puede acceder desde la calle "Avenida Los Alerces" El proyecto se encuentra íntegramente dentro del límite urbano del PRC vigente. Respecto del sector sobre el cual se solicita esta evaluación, presenta un alto grado de urbanización, producto de encontrarse en su totalidad dentro del área urbana de la ciudad de Temuco, contando con desarrollo de equipamiento y comercio, de baja escala.

- d) De la revisión efectuada por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a la solicitud de la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, en cuanto al análisis del equipamiento requerido para complementar el Subsidio Diferenciado a la Localización y, según los antecedentes proporcionados para su evaluación, se estima que el Comité de Vivienda "Jerusalém", de Nueva Imperial, cumple con los requisitos solicitados en el artículo 35 letra a), del D.S. 49

**RESUELVO:**

Autorícese la complementación del Subsidio Diferenciado a la Localización, D.S 49, artículo 35 letra a), solicitado por la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, según lo señala el Informe referido en el Considerando c), para el proyecto de construcción de viviendas del Comité de Vivienda "Jerusalém", de Nueva Imperial, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente.

**ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**PABLO ARTIGAS VERGARA  
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE LA ARAUCANIA**

**ABR.CQC.SCR**

**DISTRIBUCION:**

- . SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- . DDUI SEREMI Región de La Araucanía
- . Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Ltda
- . Jefa Sección Jurídica
- . Oficina de Partes